



FEDERACIÓN MÉDICA COLOMBIANA
Miembro de la Asociación Médica Mundial

La FEDERACIÓN MÉDICA COLOMBIANA

CONSIDERANDO

1. Que a la luz del artículo 26 de la Constitución Política de 1991, las profesiones se pueden organizar en Colegios profesionales y, en consecuencia, estamos constituidos como una organización médica de carácter privado, científico-gremial, democrática y sin ánimo de lucro, que agrupa de manera organizada en una estructura federada a los Colegios Médicos Departamentales que la conforman y que hemos sido reconocidos para tal fin mediante artículo 10 de la ley 67 de 1935 y la ley 23 de 1981, entre otras.
2. Que desde el reconocimiento de nuestra personería jurídica por parte de las autoridades, hemos participado en la construcción del Estado colombiano mediante la redacción individual y conjunta de diversos proyectos de ley que finalmente se han convertido en leyes de la República al haber sido aprobadas y sancionadas debidamente por los poderes Legislativo y Ejecutivo, respectivamente, a saber:
 - a. Ley que creó el Ministerio Nacional de Higiene, hoy de Salud y Protección Social (1940)
 - b. Ley de Ética Médica (1981)
 - c. Ley de talento humano en salud (2007)
 - d. Ley Estatutaria de Salud (2015)
 - e. Ley de Residencias médicas (2016)
3. Que la **FEDERACIÓN MÉDICA COLOMBIANA**, por mandato estatutario, auxilia y asesora activamente a la Justicia y continuará haciéndolo siempre que nos requiera; por ello, a lo largo de su existencia ha alcanzado amplio reconocimiento por parte de esta rama del poder estatal.
4. Que el Estado colombiano, mediante la ley 23 de 1981, nos ha delegado la función pública de ser la base social para la creación de los Tribunales de Ética Médica y mediante la misma nos constituye entidad asesora del gobierno nacional en materia de salud.
5. Que las orientaciones para actuar y participar en el diseño y aplicación de sus políticas institucionales, públicas y privadas, son elaboradas, discutidas y aprobadas democráticamente cada año en asamblea general ordinaria de delegados de los Colegios Médicos Departamentales que la constituyen, bajo una estructura federativa amparada por legislación estatutaria.
6. Que nuestro lema misional es **VELAMOS POR LA PROFESIÓN MÉDICA, POR SU EJERCICIO ÉTICO Y POR LA SALUD DE LOS COLOMBIANOS** y en concordancia, nuestras actuaciones están encaminadas a cumplir tales fines.
7. Que hemos conocido comentarios, escritos en redes sociales y expresados verbalmente en reuniones públicas y privadas, que afirman temeraria y



FEDERACIÓN MÉDICA COLOMBIANA

Miembro de la Asociación Médica Mundial

equivocamente que la **FEDERACIÓN MÉDICA COLOMBIANA** es representante de una corriente política partidista y que está adscrita a un partido político

8. Que dicha afirmación no solo es contraria a la realidad sino que constituye una afrenta contra la **FEDERACIÓN MÉDICA COLOMBIANA** y contra la autonomía e independencia que ha mantenido a lo largo de la historia.

Por las anteriores consideraciones,
La **FEDERACIÓN MÉDICA COLOMBIANA**

DECLARA

1. Somos una organización democrática, pluralista, respetuosa de la diversidad y, por lo tanto, nuestros integrantes tienen plena libertad para decidir su orientación política, ideológica, sexual o religiosa, sin que esto tenga repercusiones negativas en su desempeño como miembro colegiado de cada Colegio Médico Departamental que hace parte de la **FEDERACIÓN**.
2. La **FEDERACIÓN MÉDICA COLOMBIANA** no está adscrita a ningún partido o movimiento político, ni es aparato o instrumento de ninguno de ellos y, como es su deber, no permitirá que esto ocurra bajo ninguna circunstancia.
3. Como institución, nuestras posturas políticas siempre han estado, están y estarán alineadas con su lema misional.
4. En consecuencia y acatando la decisión unánime de la última Asamblea General Ordinaria de Delegados, el objetivo político es continuar trabajando mancomunada y unitariamente con las demás organizaciones médicas de carácter nacional existentes en el país, agrupadas mediante acuerdo libre y autónomo en la **JUNTA MÉDICA NACIONAL**, y con las demás organizaciones de profesionales y de trabajadores de la salud para desarrollar y reglamentar la Ley Estatutaria de Salud mediante un Proyecto de Ley Ordinaria.
5. En dicho proyecto de ley la **JUNTA MÉDICA NACIONAL** ha invertido cerca de tres años consecutivos de trabajo.
9. Respecto al considerando 6 de la presente declaración, hacemos saber a las personas o instituciones que persistan en señalar a la **FEDERACIÓN MÉDICA COLOMBIANA** como entidad adscrita a un partido o movimiento político, que tal proceder genera perjuicio moral objetivado, lo que denunciaremos ante las instancias judiciales competentes.


SERGIO ISAZA VILLA, M. D.
PRESIDENTE
FEDERACIÓN MÉDICA COLOMBIANA